

Dec. No. 40-97 que deroga varios decretos mediante los cuales se declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Distrito Nacional, propiedad de la Compañía Inmobiliaria, S. A: (INSA).

(G. O. No. 9946, del 31 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan derogados los Decretos 1742, del 18 de enero de 1984; 2295, del 31 de agosto de 1984; y 570-96, del 6 de noviembre de 1996, por medio de los cuales se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno con área de 2,689.13 tareas, dentro de la Parcela No. 1-B-4-Ref., del Distrito Catastral No. 10, sitio de Manoguayabo, Distrito Nacional, propiedad de la Compañía Inmobiliaria, S.A. (INSA).

Artículo 2.- La Administración de Bienes Nacionales queda autorizada a aceptar la donación que hará la Compañía Inmobiliaria, S.A., (INSA), en favor del Estado Dominicano, de una porción de 51,400 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No. 1-B-A-4-A-Refundida del Distrito Catastral No. 10, sitio de Manoguayabo, Distrito Nacional, porción comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela 1-B-4-A-Refundida; al Sur, Parcelas 213 y 214 del mismo Distrito Catastral; al Este, Parcelas 207 y 214 del mismo Distrito Catastral; y, al Oeste, Arroyo Guzmán. La porción donada será utilizada en planes sociales.

Artículo 3.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado para los fines legales correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández